



Asamblea General

Distr. general
11 de septiembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 10 del programa provisional*

Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen

Nota del Secretario General

El Secretario General transmite por la presente el informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen, de conformidad con la resolución 67/80 de la Asamblea General.

* A/70/150.



Informe de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre las medidas adoptadas por la organización acerca de la devolución y la restitución de bienes culturales a sus países de origen

Resumen

El presente informe ofrece un resumen de las actividades llevadas a cabo por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales y promover su devolución a los países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita, desde el último informe sobre esta cuestión presentado a la Asamblea General en 2012 (A/67/219).

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en la resolución 67/80 de la Asamblea General, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que, en cooperación con la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, le presentara en su septuagésimo período de sesiones un informe, sobre la aplicación de esa resolución. En los últimos años, la escalada de violencia y la destrucción del patrimonio cultural en tiempos de conflicto, así como el papel del tráfico ilícito de bienes culturales en la financiación del terrorismo y el extremismo violento, en particular en el Iraq y la República Árabe Siria, han dado lugar a un considerable fortalecimiento de todos los mecanismos existentes y a una importante movilización de la comunidad internacional. En el informe se ofrece información sobre las actividades realizadas entre 2012 y 2015.

II. Ratificación de la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales

2. Desde 2012, Austria, Bahrein, Chile, Kazajstán, Lesotho, Luxemburgo, Myanmar, el Estado de Palestina y Swazilandia han pasado a ser partes en la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (Convención de la UNESCO de 1970), con lo que número de Estados partes es ahora 129.

3. Además, desde 2012, Argelia, Angola, Honduras y la ex República Yugoslava de Macedonia han pasado a ser partes en el Convenio sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, aprobado en 1995 por el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, con lo que el número de Estados partes es ahora 37.

III. Reuniones ordinarias

4. Durante la segunda reunión de los Estados partes en la Convención de la UNESCO de 1970, que se celebró en la sede de esa organización los días 20 y 21 de junio de 2012, se decidió establecer dos mecanismos institucionales para fortalecer la aplicación y el seguimiento de la Convención: una reunión de los Estados partes, que se celebraría cada dos años, y un comité subsidiario de 18 miembros, que sería convocado por la secretaría cada año.

5. Habida cuenta de la voluntad de la UNESCO y sus Estados miembros de proseguir las conversaciones para mejorar la aplicación de la Convención de la UNESCO de 1970, se ha convertido en una prioridad para muchos Estados partes la preparación y presentación de recomendaciones y directrices operacionales.

6. En consecuencia, la Directora General, con el apoyo del Consejo Ejecutivo, convocó en 2013, un año antes del plazo fijado en el reglamento, una reunión

extraordinaria de los Estados partes con el objetivo primordial de elegir a los 18 miembros¹ del Comité Subsidiario.

7. Tras la elección de los miembros del Comité Subsidiario, el Comité celebró su primera reunión en la sede de la UNESCO los días 2 y 3 de julio de 2013. El Comité aprobó su reglamento y decidió examinar en una etapa posterior la posible creación y las modalidades de un fondo en apoyo de la aplicación de la Convención de la UNESCO de 1970, y establecer un grupo de trabajo oficioso que elaborase un proyecto de directrices operacionales para mejorar la aplicación de la Convención.

8. En la segunda reunión del Comité Subsidiario, celebrada en la sede de la UNESCO del 30 de junio al 2 de julio de 2014, se aprobaron las directrices operacionales elaboradas por el grupo de trabajo oficioso con el apoyo de la secretaría. El Comité examinó y acogió con satisfacción las conclusiones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna por lo que respecta a la valoración de la labor realizada por la UNESCO para fijar normas en el sector de la cultura (parte II – Convención de la UNESCO de 1970²), y pidió a la secretaría que integrara de manera más eficiente la iniciativa “Prioridad global: África” en la planificación y los programas en apoyo de la Convención de la UNESCO de 1970, y que elaborase una amplia estrategia de fomento de la capacidad que previese una cooperación a largo plazo con los Estados partes.

9. El 18 de mayo de 2015 se celebró una reunión extraordinaria del Comité Subsidiario, en que se aprobó el informe y la hoja de ruta para el desempeño de sus funciones, con miras a su presentación en la tercera reunión de los Estados partes.

10. En la tercera reunión de los Estados partes, celebrada del 18 al 20 de mayo de 2015, se aprobaron las directrices operacionales³. Además, se examinaron las situaciones de emergencia en el Iraq, Libia, Malí, la República Árabe Siria y el Yemen. Durante la reunión, se pidió al Comité Subsidiario que impulsase las sinergias con otros convenios culturales de la UNESCO. Además, se invitó a la Directora General a establecer un fondo especial para la Convención de la UNESCO de 1970.

11. Los días 1 y 2 de octubre de 2014 se convocó la 19ª reunión del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita para seguir debatiendo el proceso de devolución y restitución. En las recomendaciones que se aprobaron se destacó el papel del Comité como facilitador del diálogo, la mediación y las negociaciones directas sobre la devolución y la restitución de los bienes culturales,

¹ El 1 de julio de 2013, fueron elegidos miembros del Comité Subsidiario: Bulgaria, Chad, China, Croacia, Ecuador, Egipto, Grecia, Italia, Japón, Madagascar, Marruecos, México, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Rumania y Turquía. Los miembros son elegidos por un período de cuatro años (2013-2017), pero el mandato de la mitad de los miembros nombrados en la primera elección concluyó al cabo de dos años. En 2015, se eligió a nueve nuevos miembros. La composición actual del Comité es la siguiente: Afganistán, Armenia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bulgaria, Chipre, Ecuador, Grecia, India, Iraq, Italia, Japón, Libia, Madagascar, Marruecos, México, Nigeria, Polonia y República Democrática del Congo.

² Véase el documento IOS/EVS/PI/133 REV.2, que puede consultarse en <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002269/226931E.pdf>.

³ Las directrices operacionales pueden consultarse en www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CLT/pdf/OPERATIONAL_GUIDELINES_EN_FINAL.pdf.

y se reiteró la necesidad de que se coordinase estrechamente la labor con el Comité Subsidiario recientemente creado, a fin de maximizar las sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos.

IV. Instrumentos jurídicos y prácticos

12. Desde 2012 se han estado promoviendo ampliamente los instrumentos jurídicos y prácticos elaborados por la UNESCO y sus asociados para facilitar y mejorar la aplicación de la Convención de 1970.

Base de Datos sobre las Leyes Nacionales del Patrimonio Cultural de la UNESCO

13. En la actualidad, figuran en ella 2.746 legislaciones nacionales en materia cultural de 188 países. Desde junio de 2012, 45 Estados diferentes han añadido 448 textos y se han incluido también en la base de datos las legislaciones de seis nuevos países: Islas Cook, Niue, San Marino, Sudán del Sur, Suriname y Timor-Leste⁴.

Disposiciones Modelo en las que se Define la Propiedad del Estado sobre los Bienes Culturales No Descubiertos

14. La UNESCO y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado han elaborado disposiciones legislativas modelo en las que se define la propiedad estatal sobre el patrimonio arqueológico no descubierto.

15. Estas directrices jurídicas tienen por objeto promover la armonización de las legislaciones nacionales a fin de asegurar que todos los Estados establezcan principios lo bastante explícitos para definir la propiedad del Estado sobre el patrimonio cultural, especialmente el arqueológico. Habitualmente se promueven y tienen en cuenta tales disposiciones en los planos nacional e internacional, pero es preciso seguir difundirlas activamente para que los Estados sigan mejorando su legislación y garanticen la restitución de los bienes culturales robados.

Medidas básicas relativas a los bienes culturales que se ponen a la venta en Internet

16. Estas medidas⁵, elaboradas en cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y el Consejo Internacional de Museos, están a disposición de los Estados que deseen aplicar procedimientos específicos para controlar la venta de objetos culturales por Internet.

Modelo de certificado de exportación de bienes culturales

17. Elaborado conjuntamente por las secretarías de la UNESCO y la Organización Mundial de Aduanas, este modelo de certificado de exportación⁶ es un instrumento para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales. Ambas organizaciones recomiendan que sus Estados miembros consideren la posibilidad de adoptarlo

⁴ Los textos legislativos pueden consultarse en www.unesco.org/culture/natlaws.

⁵ Las medidas pueden consultarse en <http://portal.unesco.org/culture/en/files/21559/11836509429MesuresTraficIlliciteEn.pdf>/MesuresTraficIlliciteEn.pdf.

⁶ El modelo puede consultarse en <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001396/139620E.pdf>.

como modelo internacional, ya que se adapta especialmente al creciente fenómeno de los movimientos transfronterizos de objetos culturales.

18. En un informe enviado a los Estados miembros y asociados de la UNESCO y la Organización Mundial de Aduanas, se han sintetizado las evaluaciones de 42 Estados y la Unión Europea sobre la utilidad y eficacia de ese certificado. Desde junio de 2012, no se ha enviado a la Base de Datos sobre las Leyes Nacionales del Patrimonio Cultural ningún certificado fundado en ese modelo.

V. Actividades de sensibilización

Emisiones televisivas en el Iraq

19. En 2012 se realizaron tres clips para la televisión⁷ en lengua árabe, que se emitieron por la televisión iraquí para sensibilizar a la opinión pública, especialmente a las comunidades locales, sobre el riesgo del tráfico ilícito de bienes culturales iraquíes.

20. En 2013 se realizaron unos dibujos animados en árabe para sensibilizar a los jóvenes iraquíes sobre la importancia de preservar su patrimonio cultural. Financió el vídeo⁸ la Oficina Federal de Cultura de Suiza.

Videoclips para África, el Caribe, Asia Oriental y Asia Sudoriental

21. Estos vídeos, titulados “El patrimonio es identidad, ¡no lo robes!”⁹ están dirigidos a los turistas, quienes probablemente recibirán durante su viaje propuestas para adquirir ilícitamente bienes culturales. También se concibieron para alertar a las comunidades locales sobre la pérdida de su patrimonio. Los vídeos se difundieron en las redes de la UNESCO como parte de la campaña “Sus acciones cuentan: sea un viajero responsable”, presentada el 5 de marzo de 2014 en una feria internacional de viajes celebrada en Berlín.

Videoclip para la República Árabe Siria

22. En agosto de 2013, la oficina de la UNESCO en Ammán realizó un videoclip para sensibilizar a la opinión pública sobre la importancia del patrimonio cultural de la República Árabe Siria, en que se llamaba la atención sobre la situación actual y la necesidad de preservar el patrimonio del país para las generaciones futuras¹⁰.

Campaña contra el tráfico ilícito de bienes culturales en América del Sur

23. La oficina de la UNESCO en Montevideo y la Comisión Nacional para la UNESCO del Uruguay llevaron a cabo una campaña en los medios de comunicación para sensibilizar a la opinión pública acerca de las medidas adoptadas para combatir el tráfico de bienes culturales en América del Sur. Como parte de la campaña, se celebró un concurso de carteles contra ese tráfico. Se realizó un videoclip para llamar la atención sobre el tráfico ilícito de bienes culturales en los Estados

⁷ Los clips pueden consultarse en: www.youtube.com/watch?v=cOMsz5XuUYo.

⁸ El vídeo puede consultarse en: www.youtube.com/watch?v=0Lw5yLKWR10.

⁹ Estos videoclips pueden consultarse en: www.youtube.com/watch?v=MXnc4c0ILE8.

¹⁰ El videoclip puede consultarse en www.youtube.com/watch?v=kra3e0DL5sA (versión completa) y www.youtube.com/watch?v=_cUh4Ma0Doc (versión abreviada).

miembros del MERCOSUR y poner de relieve la labor realizada por la UNESCO y sus asociados para prevenir el tráfico de bienes culturales en la región.

24. La oficina de la UNESCO en Lima y el Ministerio de Cultura del Perú publicaron una revista, *No Robes el Pasado*¹¹, dirigida a niños y jóvenes, en la que se explica a través de historietas el riesgo de traficar con bienes culturales y la necesidad de proteger el patrimonio nacional y regional para el disfrute de las generaciones futuras. También se repartieron carteles en los que figuraba la portada de la revista.

Campaña regional en el Magreb

25. Se llevó a cabo una campaña de sensibilización a nivel regional, en asociación con las autoridades locales. Además de herramientas de comunicación, como carteles, postales y adhesivos, se están realizando una serie de videoclips dirigidos tanto a las comunidades locales como a los turistas. Pronto se publicará un cómic sobre la protección del patrimonio¹².

Manual sobre protección del patrimonio cultural

26. En 2012 se publicó un nuevo manual de la serie sobre el tema de la seguridad del patrimonio de interés religioso. La secretaría y la dependencia de obras de arte de la INTERPOL participaron activamente en esta iniciativa¹³.

VI. Capacitación

27. Desde 2012, la secretaría ha llevado a cabo periódicamente programas de formación y fomento de la capacidad en todas las regiones del mundo, dando prioridad a África Oriental y Meridional, el Oriente Medio, América Latina, Asia y Asia Sudoriental. Se han organizado talleres de capacitación en 26 países, con la participación de unos 1.000 expertos procedentes de 132 países.

VII. Cooperación internacional

Cooperación con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales

28. Desde 2007, se ha incrementado la cooperación entre la UNESCO y la INTERPOL, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, la Organización Mundial de Aduanas, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, el Consejo Internacional de Museos y el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, así como con los cuerpos de policía especializada de España, Francia e Italia.

¹¹ La revista puede consultarse en <http://unesdoc.unesco.org/images/0022/002269/226971S.pdf>.

¹² Puede consultarse información adicional en www.unesco.org/new/en/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/awareness-raising-initiatives/postcards-magreb/. El videoclip de la campaña puede verse en www.youtube.com/watch?v=7oHLXl-252c=59.

¹³ El manual puede consultarse en <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002162/216292E.pdf>.

29. Estas organizaciones se comunican con frecuencia entre sí, en particular en relación con el robo y la exportación ilícita de bienes culturales en todo el mundo y los procedimientos para su restitución. La cooperación con esas entidades ha dado resultados tangibles, como la creación de unas redes profesionales muy operativas, la restitución de bienes culturales a sus legítimos propietarios, y la mejora del marco jurídico y práctico para combatir el saqueo y la transferencia ilícita de bienes culturales.

30. El 1 de abril de 2015, la Directora General convocó una reunión de alto nivel para planificar la aplicación de la resolución 2199 (2015) del Consejo de Seguridad. Participaron en ella representantes de la INTERPOL, la UNODC, la Organización Mundial de Aduanas, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, el Consejo Internacional de Museos, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios y la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, al igual que el Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) relativas a Al-Qaida y las personas y entidades asociadas. Estos asociados clave de la UNESCO acordaron intensificar su cooperación y el intercambio de información a fin de mejorar la protección del patrimonio cultural del Iraq y la República Árabe Siria¹⁴.

Unión Europea

31. La Unión Europea apoya activamente la protección de los bienes culturales y las iniciativas para combatir el tráfico, en estrecha colaboración con la UNESCO y otros asociados internacionales. En 2014 la Unión Europea puso en marcha un proyecto conjunto con la UNESCO para proteger el patrimonio cultural de la República Árabe Siria, que cuenta con fondos por un total de 2,5 millones de euros y se está ejecutando a través de la oficina de Beirut.

32. En el marco del plan de trabajo en materia de cultura para el período 2011-2014, se invitó a la Comisión Europea a que, en colaboración con sus Estados miembros, convocara a un grupo de expertos que propusiera un conjunto de herramientas para combatir el tráfico y robo de bienes culturales. En particular, se consideró útil la elaboración de directrices sobre un código de ética profesional. Además, la UNESCO y el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado prestaron asistencia técnica y jurídica para la revisión de la Directiva 2014/60/UE relativa a la restitución de bienes culturales que hayan salido de forma ilegal del territorio de un Estado miembro, recientemente aprobada. Por último, en el marco del plan de trabajo en materia de cultura para el período 2015-2018, aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 25 de noviembre de 2014, la Comisión preparará un estudio sobre tráfico ilícito de objetos culturales, con inclusión de las normas de la Unión Europea para la importación de objetos culturales exportados ilegalmente de terceros países, a fin de crear un posible instrumento para regular la importación de bienes culturales a la Unión Europea.

¹⁴ Puede consultarse información adicional en <http://en.unesco.org/news/unesco-brings-together-key-partners-step-safeguarding-iraqi-and-syrian-cultural-heritage>.

El mercado del arte

33. La secretaría ha tomado medidas adicionales relacionadas con el mercado del arte para alertar a los profesionales sobre la necesidad de combatir el tráfico ilícito de bienes culturales y mejorar la cooperación en aras de la identificación, incautación y restitución de objetos robados. El objetivo es promover una mayor concienciación sobre las inquietudes de los Estados miembros en relación con el saqueo de los bienes culturales, en particular los arqueológicos, la circulación de obras de arte y la restitución de los bienes culturales, y fomentar asimismo la transparencia en los métodos y las mejores prácticas de trabajo en el mercado del arte.

34. A tal fin, se invita periódicamente a representantes del mercado del arte a intervenir en los debates de las reuniones ordinarias y talleres de capacitación. Gracias a los contactos establecidos en esas ocasiones, la secretaría pudo favorecer, en muchos casos, el rápido contacto entre las autoridades nacionales y los directores de las casas de subastas para pedir aclaraciones sobre algunos objetos en venta y organizar, en su caso, las restituciones oportunas.

35. La UNESCO ha llevado a cabo un trabajo de reflexión con el mundo del arte internacional para mejorar las prácticas y la información pública en materia de búsqueda de origen, ética, procedimientos de restitución y una mejor comprensión del marco jurídico internacional y de las legislaciones nacionales, así como de los retos y desafíos que se plantean a nivel nacional. En marzo de 2013, la Directora General lanzó un llamamiento a los actores del mercado del arte animándoles a verificar sistemáticamente el origen de los objetos culturales puestos a la venta, y a respetar los principios y el espíritu de la Convención de la UNESCO de 1970 y del Convenio sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente. Asimismo, se ha instado al mercado para que se movilice en la aplicación de la resolución 2199 (2015) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas con el fin de participar plenamente en los esfuerzos de lucha contra el tráfico de bienes culturales procedentes de la República Árabe Siria y el Iraq.

Museos

36. La secretaría está desarrollando varios acuerdos de colaboración con museos de renombre internacional, en particular, el Museo de Pérgamo, en Berlín. El objetivo de este proyecto consiste en reducir el tráfico ilícito de bienes culturales iraquíes y sirios mediante la realización de actividades de sensibilización en los países del mercado del arte, la estrecha colaboración en el intercambio de información, y la cooperación en la formación y el fortalecimiento de las capacidades. El acuerdo entre la UNESCO y el museo comenzó a aplicarse oficialmente en mayo de 2015.

VIII. Actividades de emergencia

Protección del patrimonio en Malí

37. La UNESCO prestó apoyo técnico y conocimientos especializados para las actividades esbozadas en el plan de acción para la rehabilitación del patrimonio cultural y la salvaguardia de los manuscritos antiguos de Malí, que se aprobó en una reunión internacional de expertos organizada por la UNESCO en febrero de 2013.

En particular, la secretaría celebró en abril de 2013, en Bamako, un taller de capacitación sobre el fomento de la capacidad y la sensibilización, dirigido a 30 participantes procedentes en su mayoría de los servicios de policía y aduanas de Malí y los países vecinos¹⁵.

38. Además, la secretaría contribuyó al contenido y distribución de algunas publicaciones de la UNESCO, como un mapa y un pasaporte para el patrimonio cuyo objetivo era salvaguardar los bienes culturales malienses. El pasaporte contenía información destinada a las fuerzas armadas y a la población sobre el patrimonio cultural de las regiones de Tombuctú, Gao y Kidal.

39. Tras la aprobación de la resolución 2100 (2013) del Consejo de Seguridad por la que se creó la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí, con el mandato de ayudar a las autoridades de transición de Malí, cuando fuera necesario y viable, a proteger contra posibles ataques los lugares de importancia cultural e histórica de Malí, las Naciones Unidas, en colaboración con la UNESCO, han elaborado instrumentos específicos, como un folleto para el personal capacitado, un manual y un cuestionario para los instructores y una presentación con diapositivas, para capacitar al personal militar, civil y de policía de la Misión antes de su despliegue a Malí. Las herramientas ofrecen un enfoque integrado para la protección del patrimonio cultural.

40. La capacitación sobre la protección y el respeto del patrimonio cultural se inició a mediados de octubre de 2013 y ha seguido con posterioridad. Entre octubre de 2013 y junio de 2015, se capacitó a 1.723 personas.

Protección del patrimonio en Libia y el Yemen

41. La UNESCO ha instado públicamente a todos los agentes estatales y no estatales a que refuercen la vigilancia y sus actividades para proteger el patrimonio cultural de Libia y el Yemen, que se encuentran en medio de una agitación e inseguridad crecientes, dado que existe un mayor riesgo de saqueo y tráfico ilícito¹⁶.

42. En estrecha cooperación con la INTERPOL y los gestores del patrimonio cultural, en el sitio web de la secretaría se publica periódicamente información sobre las iniciativas y medidas adoptadas para luchar contra el tráfico de bienes culturales en Libia, entre ellas declaraciones de la Directora General, comunicados de prensa de la UNESCO y un resumen de los talleres de creación de capacidad impartidos por la secretaría a la policía libia, que se centran en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales¹⁷.

43. En noviembre de 2013 se celebró en el sitio del Patrimonio Mundial de Cirene un taller de capacitación de diez días de duración, organizado conjuntamente por el

¹⁵ Puede consultarse información adicional en <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/emergency-actions/mali/intensifying-the-fight-against-illicit-trafficking-of-cultural-property-in-west-africa/>.

¹⁶ Puede consultarse información adicional en www.unesco.org/new/en/media-services/single-view/news/unesco_director_general_calls_on_all_parties_to_protect_lybias_unique_cultural_heritage (sobre Libia) y http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/director_general_calls_for_the_protection_of_yemens_cultural_heritage/#.VhKicPIVhBd (sobre el Yemen).

¹⁷ Puede consultarse información adicional en www.unesco.org/new/en/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/emergency-actions/libya/.

Ministerio de Cultura de Libia y la UNESCO, sobre la protección de sitios culturales y museos para prevenir y combatir el tráfico ilícito de bienes culturales libios¹⁸. Este taller fue la continuación de otro de carácter introductorio sobre prevención y lucha contra el tráfico ilícito celebrado en Trípoli, en abril de 2013, y una sesión de capacitación realizada en el sitio arqueológico de Sabratha (Libia), en septiembre de 2013¹⁹. Los talleres, cuyo objetivo era implantar un sistema de protección eficiente en el país y establecer una fuerza de policía especializada libia, contaron con la participación de agentes de policía turística, servicios de seguridad fronteriza, policía de dependencias de investigación penal, funcionarios de aduanas, autoridades universitarias y organizaciones de la sociedad civil de las regiones de Cirenaica y Fezzan. También participaron fiscales, jueces y representantes de la Oficina Central Nacional de la INTERPOL en Libia y la oficina del registro de la propiedad en Shahat. En el dictado de capacitación intervinieron, como colaboradores clave, una serie de arqueólogos libios y extranjeros, investigadores universitarios, expertos del departamento de aduanas de Francia y unidades de asesoramiento policial y de seguridad en las fronteras de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia. En el curso de las actividades, varios objetos culturales fueron devueltos a Libia desde Italia²⁰. La secretaría sigue vigilando muy estrechamente la situación actual en los museos libios, en cooperación con el personal de esos museos.

44. Habida cuenta de la actual situación de emergencia en el Yemen y las diversas respuestas de las partes interesadas, la UNESCO decidió organizar una reunión de expertos y elaborar una estrategia de emergencia para salvaguardar el patrimonio cultural del país y estudiar las medidas que deberían adoptar los asociados de la UNESCO. La reunión se celebró en la sede de la UNESCO los días 15 y 16 de julio de 2015.

Protección del patrimonio en la República Árabe Siria

45. Con arreglo a su plan de acción para proteger el patrimonio cultural de la República Árabe Siria, la UNESCO llevó a cabo un taller regional de capacitación de emergencia en Ammán, en febrero de 2013, con el apoyo de la Oficina Federal de Cultura de Suiza y en cooperación con los asociados internacionales. Al taller asistieron expertos en el patrimonio cultural y el mercado del arte internacionales y representantes del Iraq, Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y Turquía, con el objetivo de formular una estrategia de emergencia para resolver los problemas derivados del tráfico de bienes culturales sirios, especialmente a lo largo de la frontera siria²¹.

46. Como seguimiento de ese taller y a fin de seguir promoviendo la concienciación sobre la necesidad de proteger el patrimonio cultural de la República

¹⁸ Puede consultarse información adicional en www.unesco.org/new/en/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/capacity-building/arab-states/shahat-2013.

¹⁹ Puede consultarse información adicional en www.unesco.org/new/en/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/capacity-building/arab-states/sabratha-2013/.

²⁰ Puede consultarse información adicional en <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/capacity-building/arab-states/tripoli-2013/>.

²¹ Puede consultarse información adicional en <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/capacity-building/arab-states/syrian-heritage-strategy-to-fight-the-illicit-trafficking-of-cultural-property/>.

Árabe Siria, los días 12 y 13 de mayo de 2013 se celebró en el Museo Nacional de Damasco un seminario sobre la lucha contra el tráfico de los bienes culturales sirios. También se puso en marcha una campaña de sensibilización nacional con el lema “Salvemos la historia de Siria” y se difundió material sobre este tema.

47. El 29 de agosto de 2013 se celebró en la sede de la UNESCO una reunión técnica de alto nivel sobre la salvaguardia del patrimonio cultural de la República Árabe Siria. La secretaría aportó conocimientos especializados y contribuyó al llamamiento de la Unión Europea para que se protegiera ese patrimonio cultural, lo que culminó en la creación del Proyecto de Salvaguardia de Emergencia del Patrimonio Cultural Sirio²², que recibió 2,5 millones de euros de la Unión Europea. El proyecto se puso en marcha en colaboración con los asociados estratégicos de la UNESCO el 1 de marzo de 2014 y se aplicará durante un período de tres años.

48. En el curso de una reunión internacional de expertos para movilizar a la comunidad internacional en la salvaguardia del patrimonio cultural de la República Árabe Siria, se convocó una conferencia de mesa redonda sobre las medidas adoptadas para combatir el tráfico de bienes culturales, que se celebró en la sede de la UNESCO del 26 al 28 de mayo de 2014²³.

49. Del 10 al 14 de noviembre de 2014 se celebró en Beirut, en el marco del Proyecto de Salvaguardia de Emergencia del Patrimonio Cultural Sirio, otro taller para luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales sirios dirigido a 35 agentes de policía y funcionarios de aduanas del Iraq, Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y Turquía.

50. En el marco del Proyecto de Salvaguardia de Emergencia del Patrimonio Cultural Sirio, la oficina de la UNESCO en Beirut organizó del 26 al 30 de enero de 2015 un taller de capacitación sobre la protección del patrimonio de bienes muebles durante y después del conflicto, y la protección de los museos contra el saqueo²⁴.

51. Para abordar la cuestión fundamental de la actualización de inventarios y la localización de documentación sobre la preservación del patrimonio cultural, especialmente durante la crisis en la República Árabe Siria, y a fin de preparar la fase de recuperación después del conflicto, se celebró en Beirut del 16 al 18 de febrero de 2015 una reunión sobre la mejora de los inventarios del patrimonio cultural construido, mueble e inmaterial.

Protección del patrimonio en el Iraq

52. La información sobre la situación actual se difunde periódicamente en el sitio web de la UNESCO dedicado a las iniciativas y medidas adoptadas para combatir el tráfico de bienes culturales iraquíes. El sitio web también proporciona instrumentos

²² Puede consultarse información adicional en <https://en.unesco.org/syrian-observatory/emergency-safeguarding-syrian-cultural-heritage-project>.

²³ Véase http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/unesco_to_create_an_observatory_for_the_safeguarding_of_syrias_cultural_heritage/#.VhKZdfIVhBc.

²⁴ Puede consultarse información adicional en http://www.unesco.org/new/en/beirut/single-view/news/unesco_trains_syrian_professionals_on_securing_movable_heritage.

prácticos y apoyo, así como información sobre las medidas y actividades que llevan a cabo las organizaciones asociadas²⁵.

53. El 17 de julio de 2014 se celebró una reunión consultiva en la sede de la UNESCO con miras a elaborar un plan de acción de respuesta de emergencia para proteger el rico y diverso patrimonio cultural del Iraq, especialmente del tráfico ilícito. En esa reunión se congregaron expertos iraquíes y representantes del Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, el Consejo Internacional de Museos, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas, la INTERPOL, el Comité Internacional del Escudo Azul y la UNESCO²⁶.

54. La Directora General visitó Bagdad y Erbil (Iraq), el 2 de noviembre de 2014 para solidarizarse con el pueblo y el Gobierno frente a los ataques de los extremistas radicales contra los grupos minoritarios y el patrimonio cultural y religioso del país y prometió que la UNESCO intensificaría sus esfuerzos para apoyar la reconciliación y el diálogo nacional.

Iniciativas conjuntas para proteger el patrimonio cultural de Siria y el Iraq

55. La Directora General ha formulado numerosas declaraciones y manifestaciones públicas, incluidas declaraciones conjuntas con las Naciones Unidas, en que condena la destrucción y el saqueo de bienes culturales en el Iraq y la República Árabe Siria²⁷, y ha hecho un llamamiento a la comunidad internacional y a la población local para que protejan activamente el patrimonio cultural de ambos países.

56. El 3 de diciembre de 2014 se celebró en la sede de la UNESCO una conferencia sobre la diversidad cultural y el patrimonio en riesgo en el Iraq y la República Árabe Siria, que contó con alrededor de 500 participantes, entre responsables de la adopción de decisiones, expertos y representantes del Iraq y la República Árabe Siria, altos enviados de las Naciones Unidas, comisarios de museos de distintos países, y miembros de círculos académicos y de la sociedad en general²⁸.

57. Como se afirma en el informe del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones (S/2014/815), la UNESCO desempeñó una función consultiva clave al intercambiar información sobre el saqueo sistemático de los bienes culturales en el Iraq y la República Árabe Siria, lo que suscitó una recomendación del Equipo de Vigilancia de que el Presidente solicitara al Consejo de Seguridad que impusiera una moratoria a escala mundial sobre el comercio de antigüedades de la República Árabe Siria y el Iraq. Esto contribuyó a la aprobación unánime de la resolución 2199 (2015) del Consejo.

²⁵ Véase www.unesco.org/new/en/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/emergency-actions/iraq/.

²⁶ Puede consultarse información adicional en <http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/-a36765f929/#.VhKbyvIVhBc>.

²⁷ Puede consultarse información adicional en www.unesco.org/new/en/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/emergency-actions/iraq/statements-by-unesco-director-general (sobre el Iraq) y <https://en.unesco.org/syrian-observatory/official-statements> (sobre la República Árabe Siria).

²⁸ Puede consultarse información adicional en <http://whc.unesco.org/en/news/1206>.

58. Además, a fin de reforzar los mecanismos de coordinación entre la UNESCO y sus asociados, y hacer un seguimiento de la aplicación efectiva de la resolución 2199 (2015) del Consejo de Seguridad, la Directora General celebró una reunión restringida de alto nivel en la sede de la UNESCO, el 1 de abril de 2015²⁹. Con la participación del coordinador del Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones, la INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, la UNODC, el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales, el Consejo Internacional de Museos, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, el Consejo Internacional de Museos, la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas y el Consejo Internacional de Archivos, estos asociados han acordado una hoja de ruta para la adopción de medidas en el plano internacional. Esta hoja de ruta se centra en los mecanismos de coordinación para el intercambio de información y la actuación conjunta, y en el establecimiento de una red con los coordinadores de cada organización a fin de facilitar el intercambio de información y acelerar las respuestas en situaciones de emergencia.

59. Además, el Consejo Ejecutivo de la UNESCO, en su 196ª reunión, aprobó por unanimidad la decisión 196 EX/29 para potenciar el papel de la UNESCO en relación con esta cuestión. La citada decisión complementa la decisión 195 EX/31, aprobada por unanimidad por el Consejo en su 195ª reunión, sobre la protección del patrimonio cultural iraquí.

Medidas internacionales

60. En la resolución 2199 (2015) del Consejo de Seguridad se reconoce explícitamente que el tráfico ilícito es una de las fuentes de financiación del terrorismo. El Consejo prohibió el comercio transfronterizo de bienes culturales sustraídos ilícitamente del Iraq y la República Árabe Siria, desde el 6 de agosto de 1990 y el 15 de marzo de 2011, respectivamente.

61. Aprobada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, la resolución establece una serie de herramientas, incluidas sanciones y otras medidas coercitivas, para frenar la capacidad operacional del Estado Islámico del Iraq y el Levante y el Frente Al-Nusra. La resolución se centra en gran medida en las redes de apoyo financiero, en particular la recaudación de fondos por el Estado Islámico del Iraq y el Levante recurriendo al contrabando de petróleo, el saqueo de antigüedades, el secuestro para obtener rescate y otras actividades ilícitas.

62. En la resolución, el Consejo de Seguridad:

a) Condenó la destrucción del patrimonio cultural en el Iraq y la República Árabe Siria, en particular la destrucción selectiva de sitios y objetos religiosos;

b) Decidió que todos los Estados Miembros debían adoptar las medidas que correspondieran para impedir el comercio de bienes culturales y otros artículos de valor científico especial o importancia arqueológica, histórica, cultural y religiosa que hubieran sido sustraídos ilícitamente del Iraq desde el 6 de agosto de 1990, y de la República Árabe Siria desde el 15 de marzo de 2011, incluso prohibiendo el comercio transfronterizo de esos artículos;

²⁹ Puede consultarse información adicional en <http://en.unesco.org/news/unesco-brings-together-key-partners-step-safeguarding-iraqi-and-syrian-cultural-heritage>.

c) Exhortó a la UNESCO, la INTERPOL y otras organizaciones internacionales, según procediera, a que prestaran asistencia en la aplicación de la prohibición.

63. El 6 de julio de 2015, la UNESCO envió al Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones un informe relativo a la aplicación de la resolución a nivel nacional. El informe contiene una evaluación de las medidas ya adoptadas, una exposición de las actividades de la UNESCO para reforzar el impacto de la resolución y una serie de propuestas para mejorar su aplicación, así como información sobre objetos iraquíes y sirios incautados.

IX. Apoyo de los Estados partes

64. El cuadro presenta información sobre el apoyo financiero prestado por los Estados partes en diversos ámbitos.

| <i>Estado</i> | <i>Asignación financiera</i> |
|---------------------------|---|
| Bahrein | <ul style="list-style-type: none"> • Traducción al árabe de <i>Witnesses to History: Documents and Writings on the Return of Cultural Objects</i> |
| Bélgica | <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de experto asociado. |
| China | <ul style="list-style-type: none"> • 2ª reunión de los Estados partes en la Convención de la UNESCO de 1970 y 18ª reunión del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita. • Reunión extraordinaria de los Estados partes y 1ª reunión del Comité Subsidiario. |
| España | <ul style="list-style-type: none"> • Programas completos de capacitación y actividades de sensibilización en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales en América Latina. • Programas completos de capacitación y actividades de sensibilización en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales en el Norte de África. • Servicios de interpretación en español en la 18ª reunión del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita. • Taller regional de capacitación de formadores para la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales en Meknes (Marruecos). |
| Estados Unidos de América | <ul style="list-style-type: none"> • Base de Datos sobre las Leyes Nacionales del Patrimonio Cultural de la UNESCO. |
| Grecia | <ul style="list-style-type: none"> • 2ª reunión de los Estados partes en la Convención de la UNESCO de 1970 y 18ª reunión del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita. |
| Italia | <ul style="list-style-type: none"> • Taller de capacitación para la policía libia sobre prevención y lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. • Taller introductorio sobre prevención y lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales libios. |

| <i>Estado</i> | <i>Asignación financiera</i> |
|--------------------|---|
| Mónaco | <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de creación de capacidad en Mongolia para combatir el tráfico de bienes culturales en Mongolia (fase II: medidas operativas). |
| Países Bajos | <ul style="list-style-type: none"> • Seminario para combatir el tráfico de bienes culturales en el Caribe. • Realización de un vídeo de sensibilización sobre el tráfico ilícito de bienes culturales. • Simposio subregional de la UNESCO sobre la lucha contra el tráfico ilícito del patrimonio cultural en Asia Sudoriental. |
| República de Corea | <ul style="list-style-type: none"> • 2ª reunión de los Estados partes en la Convención de la UNESCO de 1970 y 18ª reunión del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita. |
| Suiza | <ul style="list-style-type: none"> • Exposición “Tesoros recuperados”. • Reunión sobre protección del patrimonio cultural sirio. • Reunión extraordinaria de los Estados partes y 1ª reunión del Comité Subsidiario. • Realización de un vídeo de sensibilización sobre el tráfico ilícito de bienes culturales. • Traducción al francés de <i>Witnesses to History: Documents and Writings on the Return of Cultural Objects</i>. • Programas de capacitación y actividades de sensibilización en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales en Egipto. • Base de datos de estudios de caso sobre devolución de bienes culturales. |
| Turquía | <ul style="list-style-type: none"> • 2ª reunión de los Estados partes en la Convención de la UNESCO de 1970 y 18ª reunión del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita. • Contrato de experto en destino provisional. • 3ª reunión de Estados partes en la Convención de la UNESCO de 1970. |

X. Conclusión

65. Desde 2012, las amenazas contra el patrimonio cultural han ido en aumento y han adoptado nuevas formas. La UNESCO, junto con sus asociados, ha proseguido e intensificado sus actividades para combatirlos y prestar apoyo a los Estados, entre otras cosas, mediante el fortalecimiento de los mecanismos existentes y la movilización de la comunidad internacional.

66. La UNESCO sigue cumpliendo su misión y diversificando sus actividades, habida cuenta de la necesidad de involucrar al mayor número posible de interesados. Se ha otorgado prioridad a dos componentes, sobre la base de los informes enviados por los Estados miembros sobre la aplicación de la resolución 2199 (2015) del Consejo de Seguridad: el fortalecimiento del marco jurídico y la realización de actividades de sensibilización y fomento de la capacidad. Es fundamental que los Estados miembros prosigan sus esfuerzos para aplicar a nivel nacional el principio

de diligencia debida, según el cual se exige un cierto nivel de atención al potencial comprador de un objeto para que se asegure de la legalidad de la transacción.

67. La UNESCO alienta a los Estados Miembros a:

- a) Adoptar medidas en el mercado del arte, de modo que las medidas estén orientadas a combatir el tráfico en el eslabón final de la cadena;
 - b) Regular el comercio de bienes culturales, especialmente en Internet;
 - c) Promover la ratificación universal y una mejor aplicación de la Convención de la UNESCO de 1970 y del Convenio sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente;
 - d) Fortalecer el deber de diligencia debida, en virtud del cual un comprador potencial debe investigar cuidadosamente la procedencia del objeto;
 - e) Realizar campañas educativas y de sensibilización en el plano nacional;
 - f) Cooperar con los sectores financiero y comercial, habida cuenta de que existe un elevado riesgo de que se blanquee dinero mediante la inversión en antigüedades;
 - g) Intensificar la cooperación a nivel nacional, regional e internacional.
-